Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg modelo integrado de planeación y gestión

DAP-DOTGC No. 4 3 5 7

Neiva, 09 DIC 2024

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha de Recibido: 09 DIC 2024
No. de Radicación: 817
Hora: 10:00
Pasa:
Firma:

Arquitecto
MARWIN ALEXANDER VICTORIA TAMAYO
Secretario de Vivienda y Hábitat
Alcaldía de Neiva
secretariavivienda@alcaldianeiva.gov.co
Ciudad

REF: Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para el proyecto Parque Ronda Rio Las Ceibas del Municipio de Neiva. Oficio SVH 1796 enviado al DAP mediante correo electrónico fechado el 5 de diciembre del 2024.

Cordial saludo:

Analizada su solicitud relacionada con la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para el proyecto Parque Ronda Rio Las Ceibas del Municipio de Neiva, encontramos que este proyecto es priorizado en el Plan de Desarrollo *"Acciones para recuperar Neiva 2024-2027"*, en la meta de producto espacio público adecuado, bajo el código indicador producto No. 400202000. Dado lo anterior, nos permitimos manifestarle que en este tipo de casos; el Decreto Único Reglamentario Nivel Nacional No. 1077 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, en su artículo 2.2.6.1.1.12 relacionado con la Licencia de intervención y Ocupación del Espacio Público, Parágrafo 2 establece:

> *"Las entidades del nivel central o descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal y distrital, salvo las empresas industriales y comerciales del Estado, y las sociedades de economía mixta, no están obligadas a obtener licencias de intervención y ocupación del espacio público cuando en cumplimiento de sus funciones, ejecuten obras o actuaciones expresamente contempladas en los planes de desarrollo nacional, departamentales, municipales o distritales, en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen".*

Por tal motivo y por tratarse de un proyecto incluido en el Plan de Desarrollo vigente **NO** requiere de Licencia de Intervención de Espacio Público. De otra parte, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, expidió, el cuatro (4) de diciembre, Concepto Técnico de Viabilidad Ambiental para el proyecto localizado en el área urbana del Municipio de Neiva, en la Comuna 3, entre la Carrera 5 y 7, con la Calle 25A y Calle 25.

Atentamente,

GERMÁN ANDRÉS MOSQUERA VÁSQUEZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación (E)

IRMA YANETH ÁVILA LOMBANA
Directora Administrativa de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral

Proyectó: Rafael H. Yepes
Arq. Contratista - DAP-DOTGC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva